

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la sexta sesión del Comité II

7 de junio de 2007: 14h05-17h35

Presidencia: C.S. Cheung (China)

Secretaría: J. Barzdo
T. de Meulenaer
J. Sellar
J. Vásquez
M. Yeater

Relatores: P. De Angelis
J. Hepp
R. Mackenzie
C. McLardy

El Presidente hace una llamada al orden, proponiendo que el punto 18.2 vuelva a examinarse el 8 de junio y el punto 27 se examine en la sesión de la mañana del 11 de junio.

Cuestiones estratégicas

15. Examen de la política comercial nacional de fauna y flora silvestres (cont.)

El Presidente introduce el documento CoP14 Com. II. 1, presentando el texto revisado de cuatro proyectos de decisión contenidos en el documento CoP14 Doc. 15, que se han examinado en la tercera sesión del Comité II. Los proyectos de decisión se aceptan, en su forma enmendada.

18. Cooperación con otras organizaciones (cont.)

18.2. Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical

Atendiendo a las deliberaciones del documento CoP14 Doc. 18.2 celebradas en la quinta sesión del Comité, y a ulteriores consultas, Estados Unidos ha preparado una revisión del proyecto de resolución, que se distribuirá por escrito.

19. Reuniones de diálogo

19.1 Mandato para las reuniones de diálogo de la CITES

Prosiguen los debates de la anterior sesión sobre enmiendas al texto del proyecto de resolución contenido en el Anexo del documento CoP14 Doc. 19.1.

Botswana propone que se enmienden los párrafos b) y c) del proyecto de resolución para incluir las palabras , entre otras cosas, inmediatamente antes de "una propuesta", y sustituir

las palabras “una acentuada división” por una necesidad de intercambiar opiniones. Esas enmiendas son aceptadas.

India opina que las reuniones de diálogo deben centrarse únicamente en propuestas sobre especies, y sugiere que se supriman las palabras “entre otras cosas” en el cuarto párrafo del preámbulo. Estados Unidos y Botswana observan que esta propuesta contradice directamente la anterior intervención de Botswana sobre los párrafos b) y c). La Secretaría aclara que el texto se incluyó en el preámbulo para hacer referencia a otras posibles cuestiones objeto de reuniones de diálogo, que anteriormente incluían proyectos de resolución. A la luz de esa aclaración, India retira su propuesta.

Con respecto al Artículo 2 del Reglamento propuesto en el Anexo, Guyana, apoyada por Kenya, propone que se inserten las palabras una mayoría de dos tercios de inmediatamente antes de “los representantes de los Estados del área de distribución”. Argentina indica que prefiere el texto original. La enmienda se somete a votación y, con 27 Partes a favor, 36 en contra y 8 abstenciones, es rechazada (votación 1).

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, explica que ha votado en contra de la enmienda porque es importante llegar a un consenso sobre cuestiones tan sensibles. Kenya dice que ha votado a favor y recuerda que ha habido pocas consultas con los Estados del área de distribución por lo que respecta a los participantes en anteriores reuniones de diálogo. Estados Unidos y Dominica estiman que el texto actual es ambiguo, y sugieren que en el Artículo 2 se especifique que debe llegarse a un consenso sobre los posibles participantes. La Secretaría propone que el texto se enmiende de manera que diga “... si los representantes de los Estados del área de distribución así lo aprueban por consenso”. Esta enmienda es aceptada.

Con respecto al Artículo 6, Kenya propone que después de la primera frase se añada lo siguiente: . Al menos dos tercios de los representantes de los Estados del área de distribución de la especie constituirán quórum para una reunión de diálogo. Esta enmienda es aceptada.

Con respecto a la anterior propuesta de enmendar el Artículo 8, Estados Unidos estima que las reuniones no deben financiarse con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES. Tras destacar el apoyo financiero que en el pasado siempre han prestado a las reuniones de diálogo, sugiere, así como Japón, que esas reuniones se financien con cargo a fondos externos. Tras nuevas deliberaciones, se acuerda no enmendar el Artículo 8.

Senegal hace referencia especial al Artículo 14, en el que se especifica que si no es posible tomar las decisiones por consenso, se adoptarán por mayoría simple. Tras observar que esto es incompatible con la versión francesa del Artículo 14, la Secretaría asegura al Comité que esta incompatibilidad se corregirá en la versión definitiva del proyecto de resolución.

Guyana reconoce la importancia de mantener la confidencialidad en la adopción de decisiones y sugiere que la palabra “deberían” se sustituya por deberán las dos veces que aparece en el Artículo 15. Así queda acordado.

Kenya propone que en el Artículo 16 las palabras “lo someterá a la aprobación de los representantes” se sustituyan por lo someterá a la aprobación de los representantes de los Estados del área de distribución. Así queda acordado.

Finalizado el debate sobre el Artículo 17, Estados Unidos, apoyado por Brasil y Chile, recomienda que el artículo se suprima en su totalidad. Así queda acordado.

El Anexo al documento Cop14 Doc. 19.1 se acepta en su forma enmendada.

Interpretación y aplicación de la Convención

Examen de las resoluciones y decisiones

20. Examen de las resoluciones

20.1. Resoluciones relacionadas con las especies del Apéndice I

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 20.1, en el que se exponen los proyectos de resoluciones consolidadas que figuran en los Anexos 2 y 4, en relación con los trofeos de caza y la conservación y comercio de especies del Apéndice I, respectivamente.

Argentina, India, Kenya, *Conservation Force*, Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), hablando en nombre del WWF y TRAFFIC, y *Safari Club International*, se oponen a la consolidación propuesta, y observan que será difícil adaptar las resoluciones refundidas a las necesidades variadas y cambiantes de las especies amenazadas. Se añade además que con esta propuesta no se obtendrá ningún valor estratégico, mejoramiento de la conservación de las especies o simplificación de la vigilancia y la presentación de informes. Kenya agrega que se puede generar confusión en la interpretación de los documentos consolidados.

Estados Unidos coincide en que se debe rechazar el Anexo 4, pero apoya la consolidación propuesta en el Anexo 2.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Senegal, *Humane Society International* y el Proyecto de Derecho Ambiental Internacional formulan declaraciones, sobre las consolidaciones propuestas.

Se rechazan los proyectos de resoluciones consolidadas que figuran en ambos Anexos.

20.2 Examen general

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 20.2.

El Comité considera las enmiendas propuestas a las resoluciones contenidas en el Anexo al documento, así como su consolidación. El Comité acepta las enmiendas y la consolidación propuestas con respecto a las Resoluciones Conf. 1.5 (Rev. CoP12), Conf. 9.5 (Rev. CoP13), Conf. 9.10 (Rev. CoP13), Conf. 9.24 (Rev. CoP13), Conf. 10.4, Conf. 10.8 (Rev. CoP12), Conf. 11.1 (Rev. CoP13), Conf. 11.3 (Rev. CoP13), Conf. 11.10 (Rev. CoP12), Conf. 11.11 (Rev. CoP13), Conf. 11.17 (Rev. CoP13), y Conf. 12.7 (Rev. CoP13). También acepta la propuesta final que figura en el documento, de enmendar las Resoluciones Conf. 10.10 (Rev. CoP12), Conf. 10.14 (Rev. CoP13), Conf. 10.15 (Rev. CoP12), Conf. 13.1 Anexo 1 y Conf. 13.5.

Respecto de la propuesta relativa a la Resolución Conf. 1.3, Chile formula una pregunta sobre la versión española del nuevo texto propuesto para el párrafo d). La Secretaría se compromete a verificar el texto español. Se aceptan las dos propuestas relativas a la Resolución Conf. 1.3.

En relación con la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 8.4, la Secretaría, en respuesta a una observación de Argentina, propone que se modifique el párrafo c) de ese texto, en la sección ENCARGA, del siguiente modo "informe sobre sus conclusiones, recomendaciones y los progresos alcanzados al Comité Permanente y en cada reunión de la Conferencia de las Partes". Se acepta esta enmienda a la Resolución Conf. 8.4.

Estados Unidos propone enmiendas adicionales a las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP12) contenida en el Anexo. Sugiere que el primer párrafo del párrafo 4 del Anexo 1 de la resolución esté redactado del siguiente modo "El Grupo asesor técnico de MIKE y del ETIS apoyará el desarrollo y la aplicación de ETIS. TRAFFIC se hará cargo de la gestión y coordinación del ETIS, en consulta con el Grupo asesor técnico (GAT)". Estados Unidos también propone que se suprima la última oración del párrafo 5 del

Anexo 1 de la resolución. Con estas adiciones, se aceptan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP12).

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, coincide con la Secretaría en que hay una contradicción entre las Resoluciones Conf. 10.16 (Rev.) y Conf. 12.10 (Rev. CoP13). Como solución propone que, en el preámbulo de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13), se repita el segundo párrafo de "TOMANDO NOTA" del preámbulo de la resolución Conf. 10.16 (Rev.). Sugiere que se suprima el párrafo b) de la sección DETERMINA en la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13), ya que rebasa al ámbito de esa resolución. Estados Unidos propone que se suprima la referencia a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el párrafo 7 del anexo 1 a la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP13). Se aceptan todas estas enmiendas.

La Secretaría propone que el párrafo que subsiste en la parte dispositiva de la Resolución Conf. 11.6 (Rev. CoP13) se transfiera a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), en la sección XIV. Se acepta esta propuesta.

Se acepta asimismo el proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente contenido en el párrafo 4 del documento CoP14 Doc 20.2.

21. Revisión de la Resolución Conf. 11.16, sobre cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP14 Doc. 21, en el que se proponen enmiendas a la Resolución Conf. 11.16 tendentes a simplificar la tarea de presentación de informes de las Partes que tengan un programa aprobado de cría en granjas para una especie que haya sido transferida del Apéndice I al Apéndice II. Alemania, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y la Argentina destacan que las Partes presentan informes incompletos en el marco de la Resolución Conf. 11.16 y señalan que el Comité I está abordando la definición de "cría en granjas". El Presidente del Comité de Fauna confirma que en las enmiendas propuestas a la Resolución se abordan únicamente los requisitos de presentación de informes. Argentina sugiere que se simplifiquen los procedimientos de presentación de informes. Estados Unidos señala que la revisión propuesta modificaría importantes requisitos de presentación de informes e indica que han determinado varias categorías de información que consideran deben seguir presentándose en informes anuales y no únicamente cuando se solicite.

La República Bolivariana de Venezuela comenta que el alcance del documento parece ir más allá de los establecimientos de cría en granjas de cocodrilos. La Red de Supervivencia de las Especies pide cautela ante la aplicación de todas las especies de un enfoque basado en la experiencia adquirida con la cría en granjas de cocodrilos.

El Presidente establece un grupo de redacción presidido por Estados Unidos.

22. Examen de las decisiones

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 22.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, señala que la Decisión 10.2 (Rev. CoP11) sigue siendo pertinente debido al potencial para la venta no comercial de marfil procedente de existencias registradas por los gobiernos y, por tanto, proponen que se mantenga la decisión. El Comité rechaza la propuesta de suprimir la Decisión 10.2 (Rev. CoP11).

México se opone a la supresión de las Decisiones 12.90 a 12.93, 13.14 a 13.17 y 13.53 que se propone en el documento CoP14 Doc. 22. Alemania, en nombre los Estados miembros de la Comunidad Europea, apoya la supresión de esas decisiones. Estados Unidos desea mantener las Decisiones 12.90 a 12.93 y 13.14 a 13.17. Así pues, el Presidente plantea al Comité una votación sobre las propuestas de la Secretaría tendentes a suprimir esas decisiones.

En relación con las Decisiones 12.90 a 12.93, el resultado de la votación es de 41 votos contra 26 y 13 abstenciones (votación 2). Así pues, la propuesta de suprimir esas decisiones queda rechazada.

En cuanto a las Decisiones 13.14 a 13.17, el resultado de la votación es de 45 votos contra 28 y 7 abstenciones (votación 3). Así pues, la propuesta de suprimir esas decisiones queda rechazada.

La propuesta de la Secretaría de suprimir la Decisión 13.53 queda aceptada.

Por lo que respecta a la Decisión 12.79, la Secretaría aclara que no se ha presentado ninguna propuesta para su supresión porque no llegó a completarse el trabajo necesario. En cuanto a las Decisiones 13.26 y 13.93, señala que guardan relación con los trabajos que realiza el Comité I, y no es necesario que el Comité II adopte ninguna medida.

La propuesta que figura en el Anexo 2 del documento CoP14 Doc. 22 de integrar la Decisión 9.15 en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13) queda aceptada.

El Comité toma nota del contenido del párrafo 7 del documento.

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia

24. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 24. Felicita a Arabia Saudita, Bahamas, Camboya, Croacia, Letonia, Lituania, Qatar y Ucrania por haber alcanzado recientemente la Categoría 1. Observa que la mitad de las Partes han alcanzado ya la Categoría 1, lo que indica un buen progreso hacia el logro del objetivo del Proyecto de legislación nacional. Señala a la atención de la reunión los proyectos de decisión que figuran en el Anexo del documento. El Presidente dice que el debate sobre el tema continuará en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

Resultados de la votación

Votación 1: Enmienda propuesta al artículo 2 del reglamento de las reuniones de diálogo (punto 19 del orden del día) / Votación 2: Supresión de las Decisiones 12.90-12.93 (punto 22 del orden del día) / Votación 3: Supresión de las Decisiones 13.14-13.17 / Clave: 0 = no votó, 1 = sí, 2 = no, 3 = abstenciones

Partes	Votación 1	Votación 2	Votación 3
Afghanistan AF	0	0	0
Albania AL	0	0	0
Algeria DZ	0	0	0
Antigua and Barbuda AG	1	3	2
Argentina AR	2	2	2
Australia AU	1	2	2
Austria AT	2	1	1
Azerbaijan AZ	0	0	0
Bahamas BS	1	2	2
Bangladesh BD	0	0	0
Barbados BB	0	0	0
Belarus BY	0	0	0
Belgium BE	2	1	1
Belize BZ	0	0	0
Benin BJ	0	0	0
Bhutan BT	0	0	0
Bolivia BO	0	0	0
Botswana BW	1	2	2
Brazil BR	0	0	0
Brunei Darussalam BN	0	0	0
Bulgaria BG	0	1	1
Burkina Faso BF	2	0	0
Burundi BI	1	2	2
Cambodia KH	1	2	1
Cameroon CM	0	2	2
Canada CA	0	2	2
Cape Verde CV	0	0	0
Central African Republic CF	0	0	0
Chad TD	0	0	0
Chile CL	2	2	2
China CN	0	1	1
Colombia CO	0	2	2
Comoros KM	0	0	0
Congo CG	0	0	0
Costa Rica CR	0	1	1
Côte d'Ivoire CI	1	2	2
Croatia HR	2	1	1
Cuba CU	0	0	0
Cyprus CY	0	0	0
Czech Republic CZ	2	1	1
Democratic Republic of the Congo CD	0	0	0
Denmark DK	2	1	1
Djibouti DJ	0	0	0
Dominica DM	0	1	1

Partes	Votación 1	Votación 2	Votación 3
Dominican Republic DO	0	0	0
Ecuador EC	0	2	2
Egypt EG	0	0	0
El Salvador SV	0	0	0
Equatorial Guinea GQ	0	0	0
Eritrea ER	2	2	1
Estonia EE	2	1	1
Ethiopia ET	0	0	0
Fiji FJ	1	2	1
Finland FI	2	1	1
France FR	2	1	1
Gabon GA	0	0	0
Gambia GM	0	0	0
Georgia GE	0	0	0
Germany DE	2	1	1
Ghana GH	0	0	0
Greece GR	2	1	1
Grenada GD	0	0	0
Guatemala GT	0	0	0
Guinea GN	3	0	0
Guinea-Bissau GW	0	0	0
Guyana GY	1	1	2
Honduras HN	0	0	0
Hungary HU	0	0	0
Iceland IS	0	3	0
India IN	3	0	2
Indonesia ID	0	0	0
Iran (Islamic Republic of) IR	0	0	0
Ireland IE	2	1	1
Israel IL	0	0	1
Italy IT	2	1	1
Jamaica JM	2	1	1
Japan JP	2	1	2
Jordan JO	0	0	0
Kazakhstan KZ	0	0	0
Kenya KE	1	3	1
Kuwait KW	0	1	1
Lao People's Democratic Republic LA	1	2	2
Latvia LV	2	1	1
Lesotho LS	0	0	0
Liberia LR	0	0	0
Libyan Arab Jamahiriya LY	0	0	0
Liechtenstein LI	0	0	0
Lithuania LT	0	0	0
Luxembourg LU	0	0	0
Madagascar MG	0	1	2
Malawi MW	0	0	0
Malaysia MY	3	3	0
Mali ML	0	0	0
Malta MT	2	1	1
Mauritania MR	0	0	0
Mauritius MU	1	2	1

Partes	Votación 1	Votación 2	Votación 3
Mexico MX	1	2	2
Monaco MC	0	0	0
Mongolia MN	0	0	0
Montenegro ME	0	0	0
Morocco MA	0	1	2
Mozambique MZ	2	1	1
Myanmar MM	0	0	0
Namibia NA	0	0	0
Nepal NP	1	0	0
Netherlands NL	2	1	1
New Zealand NZ	2	1	1
Nicaragua NI	0	0	0
Niger NE	0	0	0
Nigeria NG	0	0	0
Norway NO	1	3	0
Pakistan PK	0	0	0
Palau PW	1	3	3
Panama PA	0	0	0
Papua New Guinea PG	0	0	0
Paraguay PY	0	0	0
Peru PE	0	0	0
Philippines PH	0	0	0
Poland PL	0	0	0
Portugal PT	2	1	1
Qatar QA	3	1	1
Republic of Korea KR	2	0	0
Republic of Moldova MD	0	0	1
Romania RO	2	1	1
Russian Federation RU	0	3	3
Rwanda RW	0	0	0
Saint Kitts and Nevis KN	1	3	3
Saint Lucia LC	1	3	3
Saint Vincent and the Grenadines VC	0	0	0
Samoa WS	0	0	0
San Marino SM	0	0	0
Sao Tome and Principe ST	0	0	0
Saudi Arabia SA	0	0	0
Senegal SN	0	0	0
Serbia RS	3	3	3
Seychelles SC	0	0	0
Sierra Leone SL	0	0	0
Singapore SG	3	1	1
Slovakia SK	2	1	1
Slovenia SI	2	1	1
Solomon Islands SB	0	0	0
Somalia SO	0	0	0
South Africa ZA	2	1	2
Spain ES	2	1	1
Sri Lanka LK	0	0	0
Sudan SD	0	0	0
Suriname SR	1	3	0
Swaziland SZ	2	2	1

Partes	Votación 1	Votación 2	Votación 3
Sweden SE	2	1	1
Switzerland CH	1	2	2
Syrian Arab Republic SY	0	0	0
Thailand TH	1	1	2
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0	0	0
Togo TG	1	2	2
Trinidad and Tobago TT	1	2	1
Tunisia TN	0	0	0
Turkey TR	2	2	1
Uganda UG	1	3	3
Ukraine UA	0	0	0
United Arab Emirates AE	2	3	3
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	2	1	1
United Republic of Tanzania TZ	1	2	2
United States of America US	1	2	2
Uruguay UY	0	0	2
Uzbekistan UZ	0	0	0
Vanuatu VU	3	1	1
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	3	1	1
Viet Nam VN	1	2	2
Yemen YE	0	0	0
Zambia ZM	2	1	1
Zimbabwe ZW	0	2	2